

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez, con escrito que antecede mediante el cual informa el apoderado actor incumplimiento del acuerdo de pago por las partes. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto de trámite No. 640

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De cara a la constancia secretarial y de conformidad con lo regulado en el Artículo 163 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, por la razón indicada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 082 de hoy 20 DE MAYO DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d47b235c75323fa329c60cb22c20a9adaa440e988d4460243f132e6fe4458944

Documento generado en 19/05/2022 04:15:39 PM

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: ERNESTO ESCOBAR SALAZAR Y OTRAS
DDO: DIANA MARCELA SOMERA YACUMA Y OTROS
RAD: 760014003005-2020-00369-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**